

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
(25 de Mayo de 2018)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSEICMCS-70-2018.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A REALIZARSE EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR 2018..”

PARTICIPANTES:

Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentaron por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	CARLOS ULLOA MALAVER	\$ 14.482.800 COL
2	MARTHA LUCIA VARGAS	\$ 16.440.000 COL
3	LJP SUPPLY SAS	\$ 18.869.200 COL
4	PROYSERVING S.A.S	\$ 20.431.000 COL

La propuesta a evaluar es la presentada por **CARLOS ULLOA MALAVER**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$14.482.800 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOS A 30 DÍAS)		X	<i>La fecha de expedición del registro mercantil no está dentro de los 30 días al cierre del presente proceso,</i>
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		
LIBRETA MILITAR		X	<i>No anexa la libreta militar</i>
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		

 neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la ciudad — 	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE HACIENDA	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE MOVILIDAD	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (03) copias de certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación y /o de recibo final y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades económicas se encuentre relacionado con el objeto y obligaciones del presente contrato, cuya sumatoria cumpla con el 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. (Los valores de las certificaciones se actualizan a salarios mínimos legales vigentes).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas —ítems—. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato 	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado CARLOS ULLOA MALAVER, **CUMPLE** con los requisitos técnicos, pero con los requisitos habilitantes **NO CUMPLE** citados para la presente invitación pública **MNSEICMCS-70-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **NO HÁBIL**. De igual forma se le solicita al proponente sustentar de manera clara, detallada y soportada dicho valor, puesto que se considera un precio artificialmente bajo. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSEICMCS-70-2018**.

La propuesta a evaluar es la presentada por **MARTHA LUCIA VARGAS**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$16.440.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOS A 30 DÍAS)	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A

 neiva LA RAZÓN DE TODOS <small>— Gobierno de la ciudad —</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		
LIBRETA MILITAR			N/A
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE HACIENDA	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE MOVILIDAD	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>La sumatoria de máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido la venta o suministro de elementos de ferretería y que sumados su valor facturado y actualizado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas —ítems—. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato 	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado MARTHA LUCIA VARGAS, **CUMPLE** con los requisitos técnicos y con los requisitos habilitantes para la presente invitación pública **MNSEICMCS-70-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **HÁBIL**. Así las cosas, se concluye la evaluación de las ofertas recibidas y se procede a adelantar a carta de aceptación de la misma, en los terminaos de la presente invitación de mínima cuantía **MNSEICMCS-70-2018**.


MARIA CATALINA SALAS VARGAS
 Evaluador

913

**ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO MNSEICMCS-70-2018 SUMINISTRO.**

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.705.598 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina asesora de Contratación en calidad de encargado, mediante decreto número 0193 del once (11) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0682 de 2014, Modificado por el decreto 0134 de 18 de febrero de 2016 y demás actos administrativos reglamentarios, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima MNSEICMCS-70-2018, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A REALIZARSE EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR 2018.”, por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS \$(16.440.000) MCTE, por MARTHA LUCIA VARGAS identificada con numero de cedula No. 3 6 1 6 9 9 6 3 de Neiva - Huila, ubicado en la CRA 30 B NO. 23A – 42 Barrio SAN JORGE III en Neiva, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por LA SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSION, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A REALIZARSE EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR 2018
2. **CONTRATISTA:** MARTHA LUCIA VARGAS identificada con numero de Cedula No. 3 6 1 6 9 9 6 3 de Neiva - Huila.
3. **DOMICILIO:** la CRA 30 B NO. 23A – 42 Barrio SAN JORGE III en Neiva.
4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MNSEICMCS-70-2018, no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente y corresponde a valor total de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS \$(16.440.000) MCTE.
5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2090 de dos mil ocho (2018); del artículo 0404010725030206 denominado “CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL”, fuente de financiación 0101, de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio número 27702 de 2018.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Entregar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 6. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes. 7. Mantener indemne al Municipio en cualquier hecho u omisión generado por el desarrollo del objeto contractual. 8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la correcta ejecución del contrato. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• Obligaciones específicas:

1. Prestar apoyo logístico en la realización de las jornadas de sensibilización programadas en el marco del **FESTIVAL FOLCLÓRICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR 2018**, de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Supervisor del presente contrato y la siguiente programación:

FECHA	HORARIO JORNADA	EVENTO
07 de junio de 2018	9:00 am	Desfile de las candidatas al Reinado Intercolegiado
19 de junio de 2018	4:00 pm	Desfile de encuentro de Herederos de la Tradición
21 de junio de 2018	4:00 pm	Desfile Folclórico Popular
22 de junio de 2018	07:00 pm	Desfile Folclórico Nocturno
26 de junio de 2018	03:00 pm	Desfile en Traje Campesino de las candidatas al Reinado Departamental del Bambuco, Danzas, Comparsas y Cabalgata
28 de junio de 2018	03:00 pm	Desfile solidario de bienvenida a Neiva de las candidatas participantes en el Reinado Nacional del Bambuco, Bandas, Danzas, Comparsas y Cabalgata.
29 de junio de 2018	03:00 pm	Tradicional Desfile de la Huilensidad, Chivas y Comparsas H.J. Doble K
01 de julio de 2018	10:00 am	Gran desfile Folclórico. Reinas, Carrozas, Danzas, Comparsas, Bandas y Cabalgata.

2. Suministrar los siguientes bienes y servicios bajo las siguientes condiciones:

No.	ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
SERVICIO DE TRANSPORTE				
1	Servicio de transporte	Bus de servicio especial, con capacidad para 25 personas por turno, incluye conductor combustible, y disponibles para prestar el servicio en cada desfile dentro de la ruta oficial establecida Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor 2018, así como el recorrido al centro de atención de menores.	Dos servicios de transporte por día	16 turnos



ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS				
2	Suministr o de Cenas	150 gr de proteína: pollo o carne de res o cerdo, 110 gr de harina: arroz o plátano o papa, 120 gr de verdura y 9 onzas: jugo natural o gaseosa de 350 ml, a entregar en el centro de atención de menores.	Cenas: 19 de junio (30 cenas), 21 de junio (30 cenas), 22 de junio (30 cenas), 26 de junio (30 cenas), 28 de junio (30 cenas), 29 de junio (30 cenas)	180 cenas
3	Suministr o de almuerzos	150 gr de proteína: pollo o carne de res o cerdo, 110 gr de harina: arroz o plátano o papa, 120 gr de verdura y 9 onzas: jugo natural o gaseosa de 350 ml, a entregar en el centro de atención de menores.	Almuerzos: 8 de junio (30 almuerzos), 01 de julio (30 almuerzos)	60 almuerzos
4	Suministr o de Refrigen os	Hojaldre de pollo (30 gramos), Sanduche de jamón (25 gramos) y queso (15 gramos), Sanduche con pollo (30 gramos), hamburguesa de res (50 gramos de res, pan y vegetales), perro caliente (57 gramos), pinchos de pollo y carne con papa o arepa (150 gramos). Todos acompañados de bebida de 350 ml, a entregar en el centro de atención de menores.	Refrigerios: 8 de junio (30 refrigerios), 19 de junio (40 refrigerios), 21 de junio (40 refrigerios), 22 de junio (40 refrigerios), 26 de junio (40 refrigerios), 28 de junio (40 refrigerios), 29 de junio (40 refrigerios), 01 de julio (90 refrigerios).	360 refrigerios
5	Suministr o de Hidrataci ón	Agua en Bolsa de 360 ml refrigerada, a entregar en el centro de atención de menores.	Agua en Bolsa - treinta (30) por día	240 aguas en bolsa
COMUNICACIONES				
6	Servicio de radioteléf ono	Radioteléfono número de canales de comunicación: 16, rango de frecuencias: 400 - 470MHz, tipo de producto: Portátil, peso: máximo 279g, tiempo de Batería: 72 horas, tiempo en espera de 120 hora. Distancia máxima de: la distancia máxima (pico a valle) hasta 18 km, distancia general (lago abierto) hasta 12 km, una distancia corta (urbano) hasta 15 km	7 Radioteléfonos para las 8 jornadas.	56 radiotelefono
7	Teléfono Celular	Teléfono celular con minutos ilimitados	Un teléfono para las 8 jornadas.	1 celular
PUBLICIDAD				
8	Volantes	Volantes full color papel propalcote 115 (21X14) con las rutas de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y ruta de atención a casos identificados por consumo de SPA, los cuales deben ser entregados en supervisor del contrato.	Volantes	1000 volantes
9	Pasacalles	Pasacalle de 5 metros x 80 cms, en impresión digital de alta calidad con hojaletes, con	Pasacalles	1 pasacalle



		mensajes alusivos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que ira en los desfiles y actividades de sensibilización.		
10	Camibuso	Camibuses tipo polo color blanco con dos bordados – 50% poliéster y 50% algodón. De tallas: Hombre L (5 unidades) y XL (5 Unidades), Mujer: M (10 Unidades), L (20 Unidades), XL (10 Unidades)	Camibuses	50 camibuses
SILLETERIA				
11	Sillas de plástico	Silla de plástico – ancho: 47 cm, alto 87.5 cm, largo 52.5 cm. Ubicadas en el centro de atención de menores.	Veintiocho (28) sillas por día	224
12	Mesa de plástico	Mesa de plástico - ancho: 72 cm, Alto 72 cm, largo 72 cm. Ubicadas en el centro de atención de menores	Seis (6) mesas de plástico por día	48

3. Designar para la ejecución del contrato a una persona que se encargue de coordinar la entrega de los bienes y servicios, quien será el interlocutor válido con la administración municipal, según las indicaciones y directrices de la Secretaría de Equidad e Inclusión del Municipio de Neiva. 4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los ítems requeridos y contratado. 5. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, atendiendo las observaciones realizadas por el supervisor. 6. Entregar evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, anexo al informe final de ejecución de actividades. 7. Garantizar que los proveedores requeridos para la ejecución de las actividades, cumplan con las licencias y permisos exigidos para el efecto por la normatividad vigente, entregando copia de la constancia de los mismos al Supervisor del presente contrato. 8. Garantizar por el que personal subcontratado para la ejecución de las actividades, cumpla con las exigencias relacionadas con la correspondiente vinculación laboral, entendiéndose en todo caso que dicho personal no tiene relación laboral alguna con la Entidad Contratante. 9. Velar por que no se causen daños a terceras personas y/o sus bienes, respondiendo en todo caso por aquellos que se ocasionen, por su imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se hayan de realizar los eventos programados y se adelanten las labores relacionadas con su actividad. 10. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de ejecución y/o a la fecha de cumplimiento del ciento por ciento de las obligaciones contractuales, informe en medio físico y/o magnético, en donde se relacionen las actividades ejecutadas en desarrollo de las obligaciones contraídas, anexando los documentos pertinentes para sustentar las mismas. 11. Efectuar las modificaciones y ajustar requeridos por el municipio al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 12. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones cuando haya lugar a ello.

PARÁGRAFO: El operador debe garantizar la entrega del menaje (almuerzos, cenas y refrigerios) en contenedores de icopor, con los correspondientes elementos para ingerir los alimentos (cuchara, tenedor, cuchillo y servilletas) garantizando la adecuada temperatura de la misma, así como de la bebida a entregar; al igual que los elementos para la disposición final y desecho de todos los elementos utilizados. Así mismo, deberá garantizar la debida refrigeración de las mencionadas bolsas de agua.

Las mesas y sillas deberán ser entregadas en la hora y lugar previamente señalados por el Supervisor del contrato.

Los alimentos y bebidas que hacen parte del presente contrato y del presupuesto oficial del mismo, deberán contar con las condiciones de presentación y temperatura adecuadas, así como las condiciones sanitarias y de manejo de alimentos requeridas. Igualmente deberán ser servidos y entregados por el contratista.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y



oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) meses, contados desde la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
10. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagara el valor del contrato, de la siguiente forma:

Un solo pago, equivalente al 100% del valor de contrato; una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la Plataforma Secop II. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

11. **GARANTÍAS:**

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad del servicio:** 20% del valor total el contrato, término de duración del contrato 1 año más, contados a partir de la suscripción.
- d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

12. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.
13. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.
14. **INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
15. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.
16. **CALUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una



913-3



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —



OFICINA DE CONTRATACIÓN

suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.
18. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será adelantada por LA SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSION, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.
19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

25 MAYO 2018

VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Jefe (E) Oficina de Contratación

MARIA CATALINA SALAS VARGAS
Abogada Oficina de Contratación



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia